



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 054/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N* 1713/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 03 de Julio de 2024 asentada en el acta de Sesiones N* 1584/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1713/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 03 de Julio de 2024, asentada en el acta del citado cuerpo N* 1584, en el cual se dispone Sancionar al que condujere vehículos sin silenciador, alterados o con dispositivos colocados en violación de las normas reglamentarias.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 04 de Julio de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger